

Defensoría del Contribuyente realizó convocatoria a gremios:

Activan procedimiento para revisar eventuales vulneraciones por parte del SII a contribuyentes

Ente detectó casos de diferimiento, revocación o restricción en la emisión de documentos tributarios electrónicos. Servicio defiende legalidad de su accionar.

J.P. PALACIOS

No se trata de una acción inédita, pero sí llamó la atención por su amplio alcance. Hace unos días, la Defensoría del Contribuyente (Dedecon) activó un procedimiento de revisión en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) por eventuales vulneraciones a contribuyentes en su acción fiscalizadora.

En específico, la Dedecon —como parte de su rol de contraparte del SII— detectó casos de diferimiento, revocación o restricción en la emisión de documentos tributarios electrónicos, mediante la asignación de anotaciones de fiscalización a contribuyentes sin mediar resolución fundada. La Dedecon, que dirige Ricardo Pizarro, advirtió que ello podría poner en riesgo la correcta aplicación de la ley tributaria y los derechos de los contribuyentes.

El SII, que hoy es comandado por Javier Etcheberry, salió al paso del procedimiento que activó la Dedecon. Aclaró que todas las acciones y medidas de fiscalización y control que ejecuta “se encuentran debidamente amparadas en el marco normativo vigente y se realizan con estricto apego a la Constitución, las leyes y el respeto a los derechos de los contribuyentes”.

Casos y convocatoria

Los problemas identificados por la Defensoría surgieron a partir de denuncias realizadas por los contribuyentes en contra del SII. Entre las eventuales vulneraciones destaca la restricción en la emisión de documentos tributarios fuera de las causales reconocidas en la ley y que se refieren a situaciones de carácter preventivo, de acreditación de do-



El SII dice que siempre ha entregado todos los antecedentes necesarios para aclarar las situaciones específicas observadas por la Dedecon.

micilio o de actividades, de incumplimientos de obligaciones tributarias y de representantes o propietarios de empresas con incumplimientos.

También se denunció la ausencia de resolución fundada en el diferimiento, revocación o restricción en la emisión de documentos tributarios; la falta de notificación al contribuyente en estas materias; y la exigencia de comprobar actividades para brindar autorizaciones parciales de folios mediante selectos medios de prueba, entre otras situaciones.

Ante ello, la Dedecon, como parte del proceso de revisión en contra del SII, convocó a reuniones por separado en los próximos días a los colegios de Contadores, de Abogados, al Instituto Chileno de Derecho Tributario, a la Fundación Red de Emprendedoras y a gremios pyme como Conapyme, Conupia y la Asech, para recabar más antecedentes.

En la Defensoría precisan que

de confirmarse uno o más problemas, solicitarán al SII un informe que explique los fundamentos legales que motivaron las prácticas en revisión. “En caso de confirmarse que efectivamente existen problemas, estamos facultados para citar a reuniones con las autoridades del órgano fiscalizador para buscar soluciones y llegar a acuerdos (...). Por el contrario, si no se llega a acuerdos, podremos emitir un informe público proponiendo las medidas para solucionar el o los problemas detectados”, explican.

Desde Impuestos Internos recuerdan que desde el año 2017 que implementan acciones para detectar y prevenir la actuación de contribuyentes de comportamiento tributario agresivo. Detallan que estas estrategias han permitido evitar el uso indebido de crédito fiscal por \$186 mil millones, asociado a operaciones por aproximadamente \$1,170 billones entre enero de 2023 y abril de 2024.

REUNIONES
La Dedecon citó por separado a 9 organizaciones para recabar más antecedentes.

Reacción de expertos

El presidente de la comisión tributaria del Colegio de Contadores, Juan Alberto Pizarro, celebró la convocatoria de la Dedecon. “Nos parece un gran avance que se puedan establecer estas mesas técnicas público-privadas, que buscan soluciones efectivas en pos de corregir el mal funcionamiento del sistema en cada etapa del ciclo de vida del contribuyente”, dijo.

Una visión más crítica tuvo Rodrigo Benítez, abogado y secretario del Instituto Chileno de Derecho Tributario, que alertó sobre la acción “coercitiva” de “bloqueo” por parte del SII. “Esta medida también se ha decretado muchas veces con falta de notificación o fundamento legal suficiente. Esta situación es prácticamente una clausura del negocio, puesto que no puede operar, emitir facturas ni boletas ni recibir ningún ingreso por estos conceptos, lo que puede llevar a una situación financiera crítica a las empresas”, dijo.